



Municipalidad de San Jerónimo

San Jerónimo, Comayagua.
sanjeronimo_muni2010@yahoo.es

Funciones de la Corporación Municipal

Según capítulo III artículo 25 de la ley y reglamento de municipalidades la Corporación Municipal el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes:

- 1) Crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con esta ley;
- 2) Crear, suprimir, modificar y trasladar unidades, administrativas. Así mismo podrá crear y suprimir empresas, fundaciones o asociaciones, de conformidad con la ley, en forma mixta, para la prestación de servicios municipales;
- 3) Aprobar el presupuesto a más tardar el treinta (30) de noviembre del año anterior, así como su modificaciones. Efectuar el desglose de las partidas globales y aprobar previamente los gastos que se efectúen con cargo a las mismas;
- 4) Emitir los reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad
- 5) Nombrar los funcionarios señalados en esta ley;
- 6) Dictar todas las medidas de ordenamiento urbano
- 7) Aprobar anualmente el plan de arbitrio de conformidad con la ley;
- 8) Conferir de conformidad con la ley, los poderes que se requieran;
- 9) Celebrar asambleas de carácter consultivo en cabildo abierto con representantes de organizaciones locales, legalmente constituidas, como ser: comunales, sociales, gremiales, sindicales, ecológicas y otras que por su naturaleza lo ameritan, a juicio de la corporación para resolver todo tipo de situaciones que afecten a la comunidad,
- 10) Convocar a plebiscito a todos los ciudadanos vecinos del término municipal para tomar decisiones sobre asuntos de suma importancia, a juicio de la corporación, el resultado del plebiscito será de obligatorio cumplimiento y deberá ser publicado
- 11) Recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición.
- 12) Crear premios y reglamentar su otorgamiento;
- 13) Aprobar la contratación de empréstitos y recibir donaciones, de acuerdo con la ley
- 14) Conocer en alzas de las resoluciones de la dependencias inmediatas inferiores
- 15) Declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas de convenientes.
- 16) Designar los consejos Municipales
- 17) Derogado
- 18) Planear el desarrollo urbano determinado, entre otros, sectores residenciales, cívicos históricos, comerciales industriales y de recreación así como zonas oxigenantes contemplando la necesaria arborización ornamental
- 19) Disponer la conveniente sobre trazado, apertura, ensanche y arreglo de las calles de las poblaciones y caseríos; y conceder permisos para ocuparla con canalización subterráneas y postes para alambres cables eléctricos, rieles para ferrocarriles, torres y otros aparatos para cables aéreos y en general con accesorios de empresas de interés municipal:
- 20) Sancionar las infracciones a los acuerdos que reglamenten el urbanismo y planeamiento de las ciudades, con la suspensión de las obras, demolición de lo construido y sanciones pecuarias;

21) Ejercitar de acuerdo con su autonomía toda acción dentro de la ley.

Para atender estas facultades la Corporación Municipal nombrara las comisiones de trabajo que sean necesarias, las cuales serán presididas por el regidor nombrado al efecto.



Marlen Leticia Hernández
Secretaria Municipal
San Jerónimo, Comayagua